



DECRETO N° 8873

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

EXPEDIENTE N° 1059-396-22

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de viáticos adeudados al Personal de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Escolares dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, por la realización de viajes y la ejecución de trabajos realizados en distintos establecimientos educativos del interior de la provincia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, en cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dados los extremos legales para autorizar el pago de viáticos adeudados al personal.

Que, por Resolución N° 2097-E-2022 de fecha 17 de agosto de 2022 se reconoce la efectiva realización de los viajes y trabajos realizados por el personal de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Escolares dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-396-22, caratulado: "S.I.E -- VIÁTICOS IMPAGOS -- EJERCICIO 2020", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 8325. Peticionando al organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCÍA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

112. CORRESPONDE A DECRETO N°

8873

-E.-

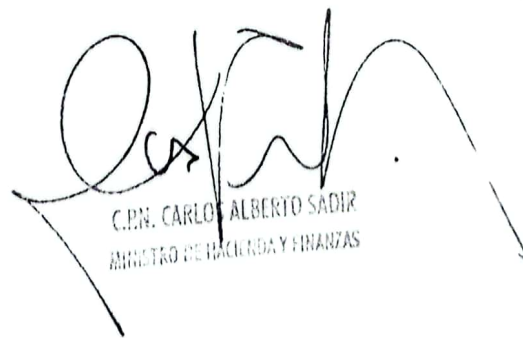
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GENEFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación